



DELLO QUARTO, DIEZ MIL  
RACIONES, ANO DE MIL Y SE  
TECIENTOS

Don Luis Antonio Carrero Oca. Jefe de guerra  
 quando don Blas y delgado, don martin lopes de  
 y don joan adon quiraos scellan con impedimen  
 to legitimo de usar pro uso de <sup>causa</sup> <sup>causa</sup> los de  
 la y conradie. y pide y suplica al dho conde sus  
 señores y señores. que para la no se admita ni  
 de un sus betos en su ajuntamiento y de lo con  
 tinuo omiso o de nuy lo lo pide por testimonio y  
 visto lo propositio de usar pro sus mds de los seño  
 res don Alonso lopes garcia y frañ por y delgado  
 se fieren que sin embargo de lo pido y de que  
 miento heho por el señor don Luis Antonio Car  
 rero de lo por no constar los asus mds que ten  
 gan causa que lo pida por que se la debieran  
 en los ajuntamientos que se han heho avelbrado  
 antes de este no solo se dexa permitido que  
 dexen sus betos en pro sus mds ni por el dho con  
 de sino que se han asistido los sus dho como  
 consta de los ajuntamientos que se han celebrado  
 de antes de este por cuyas razones lo dho  
 señores residuos como an acordado y  
 si dho señores don Luis Antonio Carrero y  
 se que dho lo dho y delgado en lo parte que  
 combenga

---

y continuando con el nombramiento de los señores  
 don Alonso lopes garcia Alcalde ordinario de  
 para la por su mds en el estado noble nombrado

